OTRO SI	MODIFICATORIO No 02- REDUCCION 2025
CONTRATO	418-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	GRUPO N.º 1: SUMINISTRO DE CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; GRUPO N.º 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; Y GRUPO N.º 3: SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y DERIVADOS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS REQUERIDAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O HOSPITALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	JAIRO OSORIO CABALLERO
CC	91.282.210 expedida en Bucaramanga, Santander
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	UNICONTACTO
VALOR INICIAL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENSTOS MIL M/CTE ($58.200.000,00)
MODIFICATORIO No 1 PRORROGA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2025 y/o hasta agotar presupuesto.
MODIFICATORIO No 2 REDUCCIÓN	VEINTIÚN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.892, 300.00)
VALOR TOTAL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO No 2	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 36.307.700)

Entre los suscritos MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION DE REDUCCION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona natural JAIRO OSORIO CABALLERO identificado con cedula de ciudadanía número 91.282.210 Expedida en Bucaramanga, Santander, Propietario del Establecimiento de Comercio UNICONTACTO quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, Hemos acordado celebrar la presente modificación No 2, previo a las siguientes consideraciones: 1). Que el día el veintiocho (28) de octubre de 2025, se suscribió el contrato de suministro No.418-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto es GRUPO N.º 1: SUMINISTRO DE CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; GRUPO N.º 2: SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; Y GRUPO N.º 3: SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLIENDA, ALMIDONES Y DERIVADOS, Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; PARA LA PREPARACIÓN DE DIETAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS REQUERIDAS SEGÚN ORDEN MÉDICA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA INTERNADOS EN LOS SERVICIOS DE OBSERVACIÓN Y/O HOSPITALIZACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025 y JAIRO OSORIO CABALLERO por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($58.200.000,00) con cargo en el CDP 30325 del 24 de enero de 2024, 2). Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día cinco (05) de noviembre de 2025. 3). Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4) Que el día 14 de noviembre se suscribió una prorroga hasta el 15 de diciembre de 2025. 5) Que el 12 de diciembre de 2025, el Supervisor del contrato SMSM. YESID FERNEY RODRIGUEZ URBINA solicitó por escrito al ordenador del gasto, Mayor DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA subdirector Administrativo y Financiero DMBUG, la reducción presupuestal por VEINTIÚN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.892, 300.00) teniendo en cuenta que se acerca la fecha de terminación del contrato y se evidencia que no se ejecutara en un cien 100% por ciento el presupuesto. 6) Una vez recibida la solicitud, se hace una revisión minuciosa así: La modificación solicitada se fundamenta en la necesidad de ajustar el valor del contrato al valor real que se prestará hasta la fecha de terminación de la ejecución. En este sentido, la modificación está justificada por los siguientes aspectos legales: Principio de Necesidad y Continuidad del Objeto del Contrato: Un contrato puede ser modificado cuando persiste la necesidad que motivó la contratación original. En este caso, la modificación del valor responde a un ajuste necesario para la culminación presupuestal y administrativa, sin alterar el objeto fundamental del contrato. Verificación de la Vigencia del Contrato: La Ley 80 también establece que la modificación de un contrato solo es posible si el contrato sigue vigente. En este caso, se verifica que el contrato se mantiene vigente y que la presente modificación se hace dentro del término de ejecución del mismo. Principio de Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos: Conforme con los principios

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com

de eficiencia y economía del gasto público establecidos en la Ley 80 de 1993, la modificación en el valor del contrato busca garantizar el uso adecuado de los recursos públicos. La reducción en el valor se realiza en función de gestión administrativa, sin comprometer la calidad de los servicios, y con el fin de ajustar el contrato a las nuevas circunstancias presupuestarias y operativas. 5- Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de suministro No. 418-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. REDUZCASE del contrato principal, recursos 2025 la suma de VEINTIÚN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 21.892, 300.00) liberando dicha suma del CDP No N° 30325 del 24 de enero de 2025 y Registro Presupuestal 102625 del 30 de octubre de 2025 CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA TERCERA del contrato principal la cual quedará así: VALOR DEL CONTRATO: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 36.307.700) CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA del contrato principal la cual quedará así: El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de pagos PARCIALES la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 36.307.700) previo los requisitos contemplados en el contrato principal. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. CLAUSULA QUINTA: PUBLICIDAD: En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII. CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA
Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

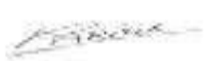
EL CONTRATISTA,



JAIRO OSORIO CABALLERO
C.C 91.282.210 Expedida en Bucaramanga, Santander
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
UNICONTACTO



SMSM YESID FERNEY RODRIGUEZ URBINA
SUPERVISOR



Elaboro: Abogada. KARINA PAOLA MENDEZ RIVERA
Asesora Jurídica Contratación – DMBUG

DMBUG